



Contrato de Adquisición del Servicio de Dictaminación de los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Complementarios del Ejercicio Fiscal 2021 para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Coordinadora de Administración de la propia Secretaría la L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C.** representada en este acto por el **C. Luis Alfonso Martínez Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 78 punto 1 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 27 veintisiete enero del 2022, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida **3311 (Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados)**, para cubrir el importe del servicio contratado.

I.4.- Que la celebración del presente contrato se lleva a cabo en virtud de la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin Concurrencia del Comité **LPLSC-10-SESAJ-CA/2022**, de fecha 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", por medio de su administrador general único el **C. Luis Alfonso Martínez Márquez**:

eliminan sus datos (claves de credencial para votar) por ser considerado un dato personal identificativo. Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículos 2 y 3incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los Lineamientos Generales en materia de privacidad y protección de la información, así como, para la protección de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, IV inciso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo artículo, y quincuagésimo y quincuagésimo octavo. Corrales: de un dato personal identificativo.



II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 36,651 treinta y seis mil seiscientos cincuenta y uno de fecha 25 veinticinco de mayo del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gomez, Notario Público adscrito y asociado por convenio al Titular de la Notaría Pública número 43 cuarenta y tres, en el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial: la asesoría, consultoría, así como la prestación de todo tipo de servicios profesionales en el área fiscal, administrativa, contable, jurídica, ingeniería financiera, computación y de relaciones industriales; servicios de auditoría, impartición de cursos e capacitación, conferencias, seminarios y demás eventos relacionados con su objeto, así como todos los aspectos operativos, técnicos y especializados que impliquen el ejercicio de las áreas profesionales mencionadas, entre otras.

II.3.- Que es administrador general único, de "EL PRESTADOR", mediante la escritura pública descrita en el numeral II.1 del presente apartado, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **AEM950526PP8**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial de elector con clave **2** [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2029.

II.6.- "EL PRESTADOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio en la **Calle Herrera y Cairo número 1895, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44650.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PRESTADOR", el plan de trabajo autorizado por el área requirente y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-10-SESAJ-CA-2022.**

III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 2254, 2255, 2256 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.



“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición del Servicio de Dictaminación de los estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Complementarios del Ejercicio Fiscal 2021 para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “EL PRESTADOR”, en favor de “LA SECRETARÍA”, conforme a la **Partida Única, Dictaminación de los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Complementarios del Ejercicio Fiscal 2021**, con las características contenidas en la propuesta de “EL PRESTADOR”, las especificaciones de las bases, el plan de trabajo autorizado por el área requirente y las que a continuación se describen:

Partida	Horas a invertir	Especificaciones	Precio unitario
única	322 horas	<p>DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021</p> <p>Para dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación señalada en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 96.</p> <p>PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>Objetivo y Alcance. Con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación señalada en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y formatos contemplados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y obtener un Dictamen de la información contable respecto a los estados y la información financiera contenida.</p> <p>Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a los estados financieros contables. Se analizarán los <u>estados contables</u> establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 46 y 47, que son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estado de actividades,2. Estado de situación financiera,3. Estado de variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio,4. Estado de cambios en la situación financiera,5. Estado de flujos de efectivo;6. Informes sobre pasivos contingentes,7. Notas a los estados financieros,8. Estado analítico del activo,9. Estado analítico de deuda y otros pasivos, de la cual se derivan las clasificaciones siguientes:	\$39,600.00 más el impuesto al valor agregado IVA

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

		<p>I. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;</p> <p>II. Fuentes de financiamiento;</p> <p>III. Por moneda de contratación;</p> <p>IV. Por país acreedor.</p> <p>Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021; la metodología a utilizar será la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de Auditoría y Guías de Auditoría, así como el Marco Conceptual y los postulados básicos de los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>El trabajo consistirá en verificar en base a selección de documentación y registros que justifiquen y comprueben los importes y revelación de los Estados Financieros, evaluando en base a la Normatividad aplicable a "LA SECRETARÍA", las estimaciones de consideración determinadas por la administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.</p> <p>Se evaluarán las Notas a los Estados Financieros de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde menciona que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.</p> <p>Se efectuará un estudio y evaluación de la estructura del Control Interno para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría que aplicaremos y que nos permita emitir una opinión por separado sobre la efectividad del control interno contable. Con observaciones y recomendaciones para solventarlas.</p> <p><u>Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a la Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</u></p> <p>Se analizará el Estado analítico de ingresos, del que se deriva la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.</p> <p>Se analizará el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se deriva las clasificaciones:</p> <p>I. Administrativa,</p> <p>II. Económica (tipo de gasto),</p>	  
--	--	--	---



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

		<p>III. Objeto del gasto y IV. Funcional.</p> <p>El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos identificara los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.</p> <p>Se analizará el Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que deriva la clasificación por su origen en interno y externo.</p> <p>Los intereses de la deuda contraída y el flujo de fondos que resuman todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal.</p> <p><u>Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a la Información Programática de conformidad a la Ley General de contabilidad Gubernamental.</u></p> <p>Se analizará la información programática de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Gastos por categoría programática,▪ Programas y proyectos de inversión e▪ Indicadores de resultados; <p>Así como todas aquellas obligaciones que mencione la Ley General de Contabilidad Gubernamental como de informes complementarios emitidos por el CONAC, (Consejo Nacional de Armonización Contable).</p> <p><u>Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a la Información Patrimonial de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</u></p> <p>Se realizará un análisis a la información patrimonial de "LA SECRETARÍA", revisando la integración de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de "LA SECRETARÍA", los cuales verificaremos que estén acorde con los documentos emitidos por el Consejo Nacional en Armonización Contable; cotejando además que las cuentas bancarias e inversiones correspondan a datos y operaciones propias de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.</p> <p>La revisión de todos los rubros indicados se complementará con los siguientes documentos emitidos por el CONAC sobre el Sistema de Contabilidad Gubernamental:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Marco conceptual de contabilidad Gubernamental.▪ Postulados básicos de contabilidad Gubernamental.▪ Plan de cuentas.	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>1</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--	--	---



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

	<p><u>Plan de Trabajo, Metodología, Alcance y Objetivos de la Auditoría a la información contable y presupuestal contenida en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y sus Municipios.</u></p> <p>Se entregará por parte de “EL PRESTADOR” un dictamen por cada uno de los estados e información contable y presupuestal, mismos que se detallan a continuación:</p> <p>Se analizará que los siguientes estados cumplan con los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.” Verificaremos que cumplan con los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estado de Situación Financiera.2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.4. Balance Presupuestario.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado.<ol style="list-style-type: none">I. Clasificación por Objeto del GastoII. Clasificación AdministrativaIII. Clasificación de Servicios Personales por CategoríaIV. Clasificación Funcional7.-Proyecciones de Ingresos8.-Proyecciones de Egresos9.-Resultados de Ingresos10.-Resultados de Egresos11.-Informe sobre Estudios Actuariales <p>Se analizará también la información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro, de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Los estados analíticos sobre la deuda y otros pasivos, y el patrimonio se considerará por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio. Asimismo, en las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.</p>	  
--	--	---



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

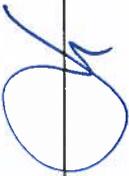
Secretaría
Ejecutiva

		<p>Cumplimiento con la Normatividad y la Legislación Específica.</p> <p>En un informe por separado indicaremos los resultados de nuestro examen sobre el cumplimiento de las Normas y Legislaciones específicas a las que esté sujeta la "LA SECRETARÍA", indicando metodología, procedimientos y alcances utilizados, así como la conclusión de cada uno.</p> <p>Los ordenamientos que mencionaremos en el cumplimiento con la Normatividad y la Legislación Específica son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás que resulten aplicables).2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.3. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.4. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.5. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.6. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.7. Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva.8. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.9. Verificación de que los procedimientos de compras sean acordes con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.10. Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. <p>Presentaremos por separado un informe específico de cada uno de los numerales indicados, indicando metodología, procedimiento y alcance utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando efectos y conclusión de cada uno.</p> <p>Los papeles de trabajo preparados en relación con nuestro examen son propiedad de nuestra Firma comprenden información confidencial y serán retenidos por nosotros de acuerdo a nuestras políticas y procedimientos, sin embargo, podrán solicitar la presentación de estos papeles ante la Autoridad correspondiente tanto "LA SECRETARÍA" o cualquier autoridad competente. Si esto sucediera se presentarán nuestros papeles bajo nuestra</p>	  
--	--	---	---



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

		<p>supervisión. Así mismos en el caso de que se nos requiera proporcionar copia de algunos papeles de trabajo los mismos serán sellados con una leyenda "Para uso confidencial y restringido proporcionado por la Firma de Auditores."</p> <p>Informes a presentar por parte de "EL PRESTADOR": Como resultado de nuestro trabajo, se realizarán los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Dictamen de estados e información contables y sus notas.▪ Dictamen de estados e información presupuestaria.▪ Dictamen de estados e información programática.▪ Dictamen de estados e información patrimonial.▪ Evaluación presupuestal, conciliación entre los ingresos presupuestales y conciliación entre los egresos presupuestales.▪ Dictamen de estados e información contable y presupuestal de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.▪ Informe del cumplimiento de la Normatividad y Legislación Específica a las que esté obligado SEAJ, indicando la metodología, procedimientos y alcances utilizados para asegurarnos de su cumplimiento, manifestando los efectos y la conclusión de cada uno.<ul style="list-style-type: none">○ Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás que resulten aplicables).○ Ley General de Contabilidad Gubernamental.○ Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.○ Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.○ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.○ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.○ Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva.○ Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.○ Verificación de que los procedimientos de compras sean acordes con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.○ Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.	  
--	--	--	---



		<ul style="list-style-type: none">Estudio y evaluación del Control Interno. Si dentro de la revisión a los estados financieros se detectaran irregularidades importantes al control interno, o dentro de los registros contables hubiera que hacer correcciones, lo haremos del conocimiento del organismo por escrito, conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas.Toda la información antes señalada se entregará en físico en tres cuadernillos originales, así como en archivo digital en formato PDF escaneado después de haber sido firmados por el Representante Legal. <p>Tiempos y plazos de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none">Para la auditoría y preparación del Dictamen e Informes, se emplearán las horas y personal necesario para la entrega en tiempo y forma del servicio indicado.La auditoría se llevará a cabo con las visitas necesarias en las fechas que se acordarán con "LA SECRETARÍA".	
--	--	---	--

La entrega del servicio contratado objeto del presente instrumento, deberá ser en una sola exhibición de conformidad con las características y/o especificaciones descritas en la presente cláusula, **dicha entrega no podrá exceder al 14 catorce de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.**

SEGUNDA. - En razón del presente contrato **"EL PRESTADOR"** asume las siguientes obligaciones:

- Se enviará vía correo electrónico Boletines Informativos sobre las Reformas y otras disposiciones Fiscales de interés general por un periodo de 12 meses.
- Asesoría en todo lo relacionado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos del CONAC, durante el tiempo que duren los trabajos de auditoría, es decir, a partir de la firma del contrato hasta la entrega de Dictamen.
- Daremos 6 horas de capacitación, dividido de la siguiente forma
 - Una sesión de tres horas en Contabilidad Gubernamental
 - Una sesión de tres horas en actualización de registro contable de nóminas y timbrado de nóminas.
- Atenderá todo tipo de aclaraciones posteriores al resultado de la dictaminación de los servicios, sin costo alguno para **"LA SECRETARÍA"**; y
- Entregará el Dictamen e Informe Final, así como de la carta de sugerencias y recomendaciones y copia de cédula profesional del auditor responsable del dictamen en formato físico en tres cuadernillos y en formato digital.

TERCERA. - La entrega de los productos del servicio contratado objeto de la presente adquisición deberá ser en la Coordinación de Administración de **"LA SECRETARÍA"** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.



CUARTA. - “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar el servicio contratado, así como a proporcionar sus entregables o productos del servicio contratado dentro del plazo establecido en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento y de acuerdo con el calendario de entregables establecido en su plan de trabajo autorizado por el área requirente de la **“LA SECRETARÍA”**.

“EL PRESTADOR” se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”**, una constancia que avale la entrega recepción de la realización del servicio contratado, objeto de la presente adquisición.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - “LAS PARTES”, acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia comprendida del **26 veintiséis de octubre al 14 de noviembre del 2022**, comenzando a surtir sus efectos a partir de la firma del presente instrumento, sin perjuicio de las vigencias plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

SEXTA. - “EL PRESTADOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la realización y entrega del servicio y sus entregables contratados y objeto de la presente adquisición, así como, por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competirá únicamente a **“EL PRESTADOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

Por lo anterior, convienen **“LAS PARTES”** que el personal proporcionado por **“EL PRESTADOR”**, para la realización del servicio contratado, estará subordinado y depende económica, administrativa y legalmente de **“EL PRESTADOR”**, bajo los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de **“LA SECRETARÍA”**, liberando a esta de cualquier reclamación de carácter laboral con dicho personal, sin que en ningún momento pueda considerarse a **“LA SECRETARÍA”** como patrón sustituto, o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PRESTADOR”**, ya que el personal recibirá ordenes directamente de **“EL PRESTADOR”**, y será este el encargado de cubrir su salario y prestaciones legales correspondientes, por lo que desde este momento **“EL PRESTADOR”**, libera a **“LA SECRETARÍA”** de la responsabilidad solidaria que establecen los artículos 13 trece y 15 quince de la Ley Federal del Trabajo.

De igual forma **“EL PRESTADOR”**, será el único responsable de atender y pagar todos los gastos que se deriven por accidentes o riesgos de trabajo en que incurran los trabajadores que utilice, directa o indirectamente, para la realización del servicio objeto del presente contrato, liberando desde este momento a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad en ese sentido.



En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales, o de cualquier otro tipo en contra de **“LA SECRETARÍA”**, **“EL PRESTADOR”**, se obliga a liberar de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle gastos, honorarios, o erogación que hubiese hecho **“LA SECRETARÍA”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas.

OCTAVA. - **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar como único pago a **“EL PRESTADOR”**, la cantidad total de **\$45,936.00** (cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PRESTADOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeto al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez realizados los servicios contratados descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento y se haya realizado la entrega de los productos del servicio a **“LA SECRETARÍA”**.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que proporcione **“EL PRESTADOR”**, a través de carátula bancaria, una vez que se haya recibido el servicio pactado y la factura correspondiente en los plazos convenidos.

Corresponderá a **“EL PRESTADOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA. - **“EL PRESTADOR”**, se obliga a sostener el precio ofertado y establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total del servicio y sus entregables contratados objetos del presente contrato.

DÉCIMA. - En caso de que **“EL PRESTADOR”**, tenga atraso en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea motivada por **“LA SECRETARÍA”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA PRIMERA. - **“EL PRESTADOR”** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos del servicio contratado objeto del presente instrumento y sus entregables, y a responder







y a responder por los actos realizados por su personal durante la prestación del servicio objeto del presente instrumento, así como, por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

DÉCIMA SEGUNDA. - “EL PRESTADOR” asumirá la responsabilidad total, en caso de que al prestar el servicio objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA TERCERA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

1. Que “EL PRESTADOR”, incumpla con la prestación del servicio de conformidad con las características y especificaciones establecidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-10-SESAJ-CA/2022**, así como, en los plazos y formas convenidos, o deje de atender oportunamente las solicitudes de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo a lo pactado, sin motivo justificado.
2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
3. Por incumplimiento reiterado, o que impida a la otra parte el libre cumplimiento de sus propias obligaciones, ya sea de manera intencional o culposa, previa notificación que se realice en los términos señalados en este contrato.
4. Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna, con una conducta inapropiada, falta de ética profesional, o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.
5. Por suspender injustificadamente la prestación del servicio contratado.
6. Por negligencia, impericia o dolo de su parte con “LA SECRETARÍA”, en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA CUARTA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica con excepción de los de cobro, en cuyo caso “EL PRESTADOR” deberá informar por escrito a “LA SECRETARÍA” y contar con su conformidad.

DÉCIMA QUINTA- “EL PRESTADOR”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA. - Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, “LAS PARTES” convienen que no habrá lugar a la sustitución de “EL PRESTADOR”, por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o jurídica más allá de sus trabajadores, por lo que no podrá ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, estableciéndose que de incurrir en dicha prohibición “EL PRESTADOR” se le responsabilizará por su negligencia, impericia o dolo por su parte o cualquiera de las personas dependientes de este.



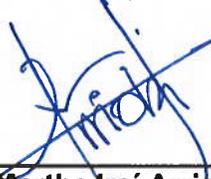
DÉCIMA SÉPTIMA. - “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la **Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 26 veintiséis de octubre del año 2022 dos mil veintidós.**

“LA SECRETARÍA”

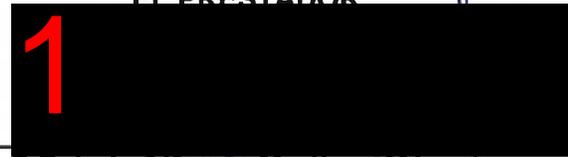


Dra. Haimé Figueroa Neri.
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores.
Coordinadora de Administración
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

“EL PRESTADOR”



L.C.P. Luis Alfonso Martínez Márquez.
Administrador General Único
Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C.

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Adquisición del Servicio de Dictaminación de los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Complementarios del Ejercicio Fiscal 2021 para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, CONTRATO-SESAJ/013/2022, celebrado el 26 veintiséis de octubre del 2022, con la empresa Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C., consta de 13 trece hojas útiles por una sola cara.